

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## EL ARTE EN LA ESCUELA

### DECORACIÓN ESCOLAR EN SORIA

Después de varios ensayos realizados, hemos resuelto, en general, los motivos decorativos en las Escuelas de la provincia de Soria.

Hemos inaugurado en los diez años últimos 220 Escuelas de nueva construcción, tenemos otro centenar de Escuelas que reúnen admirables condiciones de higiene y estética arquitectónica, nos queda, pues, estudiar la manera más factible y sencilla de decorar con gusto y belleza las salas de clase.

Primero, pensamos, colocar frisos decorativos con escenas de la vida escolar, de la vida familiar y de la vida del campo. Este proyecto lo ensayamos en varias Escuelas. Pero no nos satisfizo.

En otras Escuelas colocamos láminas artísticas de monumentos, paisajes y traje regional de las distintas regiones de España. Tampoco quedamos conformes con esta solución.

Ultimamente, con el auxilio de la Diputación provincial hemos encauzado esta obra complementaria de la Escuela, de modo que despierta las más vivas simpatías.

Se han elegido diez láminas artísticas, perfectamente montadas en cartón, y en estas diez láminas están representados los diez monumentos más notables de Soria y su provincia. De momento, la Diputación provincial ha repartido 150 colecciones, de diez láminas cada una, entre las Escuelas nuevas de la provincia.

Los señores Maestros no tienen que hacer otra cosa que ponerles un marco bien entonado a estas láminas y colocarlas como es debido en las clases.

Es de una alegría encantadora visitar las Escuelas nuevas y ver adornadas las clases con motivos artísticos netamente sorianos.

En las Escuelas nuevas donde no puede llegar la donación de la Diputación provincial, los Maestros que las regenten y tengan gusto en decorar las clases, no tienen más que adquirir la colección de estas diez láminas artísticas, que se venden a dos pesetas las diez estampas, en la oficina del Turismo.

Claro que en esta obra enaltecedora de los valores educativos de la Escuela nacional, en la provincia de Soria, es necesario el concurso entusiasta de los Maestros. La dirección personal de la Inspección, mientras no haya un Inspector por cada 100 Escuelas, no es posible que alcance a toda la obra escolar.

Felizmente, los Maestros sorianos, modelo de comprensión y disciplina persuasiva, secundan con vocación y competencia toda orientación pedagógica que redunde en prestigio de su labor escolar, y así la enseñanza popular va ganando la cooperación de los pueblos, y por ello obtuvimos un éxito alentador en la construcción de Escuelas de nueva planta.

Los Maestros que acusan sensibilidad artística, los Maestros que sientan con ánimo venturoso su vocación, tienen ancho campo para desenvolver sus iniciativas artísticas dentro de la Escuela, y a su voluntad generosa confiamos la mejor realización de nuestros proyectos de decoración escolar.

G. MANRIQUE DE LARA

# SECCION LEGISLATIVA

## HUÉRFANAS VIUDAS

No ha muchos días que la *Gaceta de Madrid* publicó una Real orden del Ministerio de Hacienda, referente a los derechos de las huérfanas de Maestros, viudas antes o después del fallecimiento del padre o de la madre causante.

La Real orden resuelve una vieja cuestión de derechos pasivos, pendiente desde 1919, cuando aún existía la Junta central, que fué precisamente la que la produjo, al encontrarse con que el Reglamento de 30 de diciembre de 1918 concedía a determinadas huérfanas ciertos derechos que no mencionaba la ley de 27 de julio del mismo año, ley de Clases pasivas del Magisterio, que ha regido hasta la aplicación del Estatuto de 1926 a los Maestros, acordada en 23 de abril de 1927.

El citado Reglamento, en sus artículos 48 y 49, decía lo siguiente:

«Art. 48. Corresponderá a los hijos toda la pensión cuando un padre falleciere sin dejar viuda.

Art. 49. Las huérfanas que se casen perderán su derecho a pensión, recuperándolo si enviudaran.»

Dábase el extraño caso de que la disposición a que pertenecen estos artículos, la que reglamentaba la ley de 27 de julio, concedía a las huérfanas viudas un derecho que la misma ley no mencionaba. Por ello, la antigua Junta central de Derechos pasivos, celosa siempre de la administración que se le tenía encomendada, promovió una consulta, que no pudo ver resuelta por haber llegado antes su disolución.

Los expedientes de las huérfanas que enviudaban iban llegando a la citada Junta central, sin que pudieran resolverse, puesto que la consulta no era contestada.

Esos expedientes fueron luego a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y, al fin, el Ministerio de Hacienda dicta una Real orden en 15 del pasado mes (*Gaceta* del 26), dando una solución legal al viejo conflicto legislativo.

La citada disposición reconoce el derecho a las huérfanas en varios casos que mencionaremos luego y siempre que el causante haya fallecido antes de 1.º de julio de 1927.

La Real orden a que venimos refiriéndonos distingue cuatro casos distintos:

1.º Huérfanas que se encontraban solteras cuando falleció el causante y, por tanto, derecho a pensión que llegaron a disfrutar, perdiéndola por haber contraído matrimonio. Estas huérfanas, si enviudaren, pueden obtener de nuevo la misma pensión anterior, siempre que la soliciten.

2.º Huérfanas que no llegaron a disfrutar pensión por vivir la madre, que era la pensionista legal, que contrajeron después matrimonio y que enviudaron. Estas, fallecida la madre, tienen derecho a la pensión de orfandad siempre que no existan otras huérfanas solteras, cuyo derecho es absolutamente privativo.

3.º Huérfanas casadas ya al fallecimiento del causante que enviudaren después sin derecho a pensión por su anterior matrimonio, tienen derecho a la orfandad si son pobres en el sentido legal, y siempre que no existan ni la viuda, ni otros hijos del causante.

4.º Huérfanas que se encontraban ya viudas al fallecimiento del padre, pueden también alcanzar la pensión de orfandad en iguales condiciones que las mencionadas en el párrafo anterior.

La interpretación dada es bastante amplia e interesará a las hijas de algunos compañeros, las que hace cerca de nueve años vienen instando su pensión y las que se encuentren en parecidas circunstancias, siempre que el causante falleciere *antes de primero de julio de 1927*.

Importa mucho recordar esta fecha para evitar confusiones.

La Real orden, repetidamente aludida, resuelve casos de la legislación anterior a la vigente hoy, y como el Estatuto de Clases pasivas aplicado al Magisterio por Real decreto de 23 de abril de 1927, entró en vigor para los Maestros en 1.º de julio de dicho año, solamente a casos anteriores puede referirse esta aclaración.

Los derechos de las huérfanas de Maestros fallecidos después de 30 de junio de 1927, están claramente fijados en el repetido Estatuto de Clases pasivas de los funcionarios públicos: derechos más restringidos, desgraciadamente, que los de la legislación propia del Magisterio les concedía.

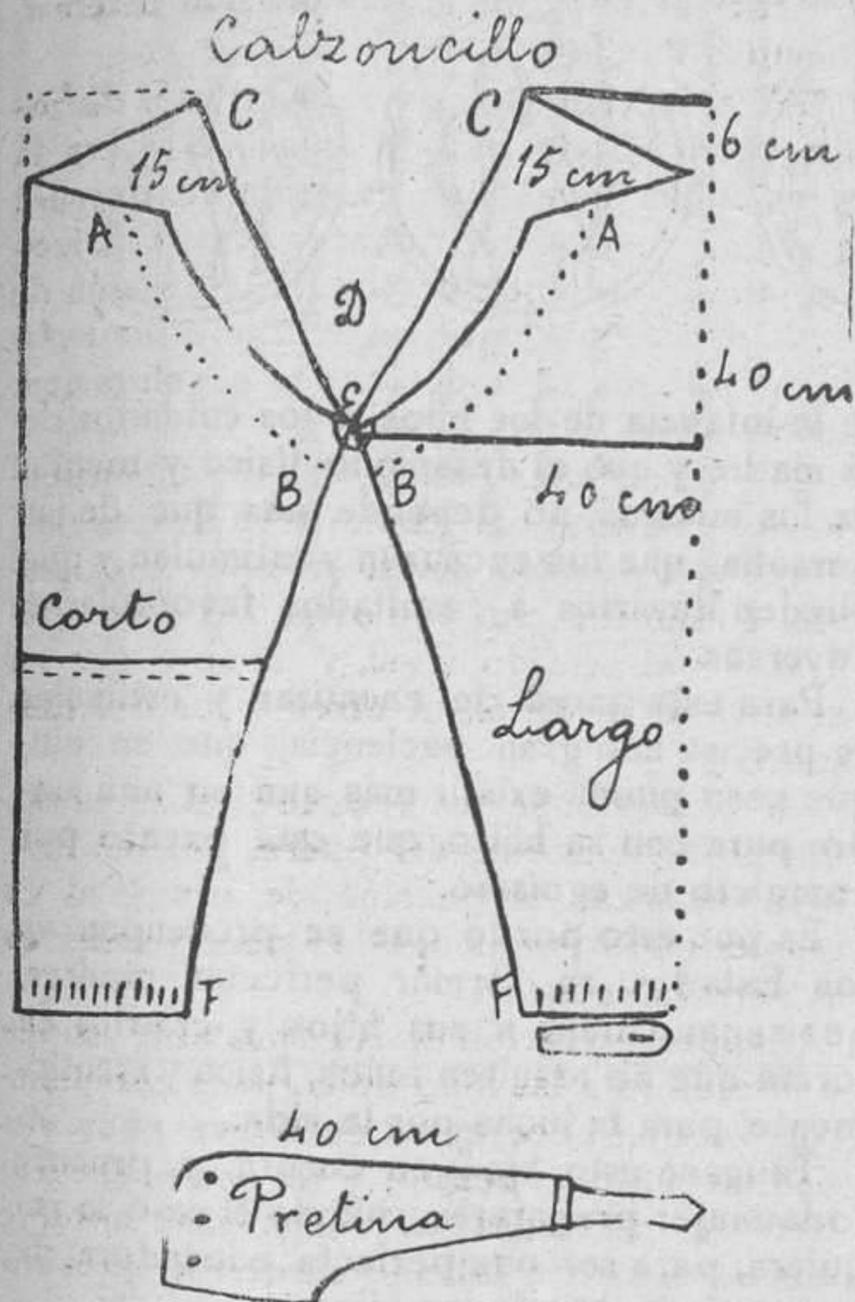
# SECCION FEMENINA

## LABORES FEMENINAS

### Calzoncillos para caballero

Esta prenda puede ser larga o corta. Si es larga, generalmente se usa hasta los tobillos; si es corta, ya va en gustos, aunque por lo común no llega hasta las rodillas.

Las medidas que deben tomarse para cortar el calzoncillo en sus dos tamaños son:



contorno de la cintura con la cinta métrica. Largo: para adquirirlo, se coloca el metro en la cintura, por un costado, hasta donde se desee.

La medida de la cintura se divide en tres partes. Supongamos, pues, que la cintura mide 75 centímetros, que al ser divididos en tres partes se convierten en 25 centímetros. Una de estas partes es la medida de la cintura que se traza en el patrón.

Para el corte del calzoncillo largo, basta ceñirse a lo marcado en el croquis para saber trazar el patrón. Se cortarán dos exactamente iguales. En la parte inferior va una tapeta y después un puñito, al que se coserá un botón, y en el otro extremo el correspon-

diente ojal. Para el corte de la pretina se toma la mitad de la cintura.

La línea de puntos *AB* del grabado, indica que allí ha de colocarse un refuerzo de unos seis centímetros de ancho. Por la línea *CD* se unen las dos partes iguales, y cada una de éstas irá cosida por *EF*, formando dos perneras.

La pretina, tal como está en el grabado, irá sujeta a *H*.

Respecto al calzoncillo de niño, diremos que no es gran cosa la diferencia, como puede verse en el croquis correspondiente. Es un poco más holgado y no lleva pinzas como el de caballero.

### LA MECÁNICA EN EL HOGAR

Tan arraigada está en nosotros la pretensión de paralizar el progreso en el momento actual, que toda innovación o todo invento encuentra resistencia en ser admitido.

Salvo una reducida vanguardia, que a las veces suele extralimitarse, aceptando a ciegas todo lo nuevo (por el hecho de serlo), quien más, quien menos, todos ponemos nuestros reparos y pretendemos aducir razones esquivando toda modificación en nuestras costumbres, todo cambio de hábito.

Hemos venido al mundo en un siglo en que la mecánica desplaza el trabajo manual rápidamente. Día a día nos sorprende un nuevo avance, un jalón más del progreso incesante, y, a pesar de ello, siempre encontramos «peros» que oponer para entrar en la corriente progresista.

Los primeros ferrocarriles fueron apedreados; los automóviles, por los que todos clamamos, merecieron las más crueles burlas, las caricaturas más sangrientas.

No obstante, un núcleo de personas debía haberse apresurado a hacer su apología: libran a las pobres bestias de la penosa tracción; la Sociedad Protectora de Animales debió anticiparse a combatir contra sus detractores.

Y el automóvil se ha impuesto, y se ha impuesto de tal modo, que las ciudades del viejo mundo, como las del nuevo Continente, se han visto forzadas a modificar la amplitud de sus calles y a abrir grandes arterias que faciliten el tráfico.

Y hemos aceptado que la mecánica susti-

## DE PUERICULTURA

tuyera a las bestias, pero nos mostramos remisos en ceder nuestro puesto. ¿Quién de vosotras se anima a condenar una máquina de coser? ¿Recordáis, sin embargo, la cruzada contra el bordado a máquina? ¿Cómo era posible que una máquina vainillara con la precisión del trabajo manual? ¿No tuvisteis (nos dirigimos ahora a las ancianas) una sonrisa, mitad irónica, mitad compasiva, para el que os aseguró muy convencido de que no sólo había máquinas de escribir, sino de calcular? Nada ahora debiera sorprendernos, por inverosímil que parezca. En las

Quizá pueda parecer que pecamos de pesadez en estos aspectos de la infancia; pero es que sustentamos el criterio de que, para los niños, todo cuidado es poco y creemos de gran interés la divulgación de los temas que se refieran a la puericultura.

Es por eso por lo que insistimos sobre el particular.

Y una vez hecha esta aclaración, que juzgamos precisa, pasamos al tema de hoy.

Creemos que nada puede sustituir, duran-



clases de Física, pontificaba el Profesor afirmando que era una idea descabellada, sólo admisible en el cerebro de un loco o de un ignorante, pretender elevarse en el espacio, cuando es sabido que todo cuerpo más pesado que el aire, por la misma ley de gravedad, se precipita. Las aves, no obstante ser más pesadas que el aire, volaban porque Dios lo quiso así, y las de rapiña volaban y arrebataban un cervatillo o un cordero, más pesado que el aire y que ellas mismas... y seguían volando. Y ¿a qué seguir, si el número de ejemplos sería interminable?

La misma ropa, ¿cuántas de nosotras no seguimos dándola a lavar o lavándola en casa? Sin embargo, hay máquinas para ello, desde la modesta máquina destinada a lavar la ropita del bebé, hasta las empleadas en lavaderos públicos.

La cocina, ¿no han conseguido los norteamericanos convertirla en una habitación atractiva, limpia y cómoda, al dotarla de elementos mecánicos que lavan los platos y facilitan las ingratas tareas de la dueña de casa?

Los aspiradores de polvo, ¿no hacen la limpieza más higiénica, más cómoda y menos ingrata?

Rompamos con la tradición de costumbres rutinarias y entreguémonos de lleno al progreso que en su avance mecánico no ataque a la moral ni mortifique la conciencia. Los antiguos no tuvieron nuestras costumbres, porque carecieron de los elementos que hoy nos brinda el progreso.

te la infancia de los hijos, a los cuidados de la madre y que el desarrollo físico y mental de los mismos, no depende más que de las personas que los encauzan y estimulan y que pueden llevarlos a resultados favorables o adversos.

Para esta tarea de encauzar y estimular se precisa una gran paciencia, que en ningún caso puede existir más que en una madre para con su hijito, que está exento por completo de egoísmo.

Es por esto por lo que se preocupan ya los Estados en formar perfectas madres, que sepan cuidar a sus hijos, y criarlos en forma que no resulten nullos, física y mentalmente, para la lucha por la vida.

Téngase esto bien en cuenta, y procure toda mujer prepararse, cuando el caso lo requiera, para ser una perfecta educadora de los sentimientos de los hijos.

No basta el cariño que naturalmente se les tiene, hace falta saber conducirse con ellos en forma que este cariño no pueda ser causa de la desdicha moral y material de las criaturas en el porvenir.

Contrariar un capricho, puede parecerle a la madre un disgusto innecesario a la criatura, y esto puede ser causa, no obstante, de que se haga tirano en el porvenir, y cuando la vida le empiece a dañar con sus múltiples contrariedades, sentirá doblemente tener que doblegarse al destino, puesto que siempre hizo su voluntad.

También es necesario darle una explicación razonada del porqué de nuestras imposiciones y nunca dejar lleguen a creer que

## CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Libritos, de 32 ó 64 páginas, que forman la biblioteca del Maestro más moderna, instructiva y económica.

### T E R C E R A S E R I E

- 21-22. *Alfredo Binet*, por Anselmo González.
23. *La enseñanza «menagère»*, por Gerasio Manrique.
24. *Educación de ciegos*, por Anselmo González.
25. *La delincuencia infantil*, por Orencio Pacareo.
- 26-27. *La civilización del antiguo Egipto*, por Victoriano F. Ascarza.
28. *La nueva educación* (notas sobre algunas escuelas nuevas), por Manuel Alonso Zapata.
29. *El Maestro de Primera enseñanza argentino*, por José Martos Peinado.
30. *Pestalozzi*, por Joaquín Vázquez Vilchez.

PRECIO DE CADA NÚMERO, 50 CÉNTIMOS

Para la recta institución de los hijos en el santo y filial «temor de Dios, principio de la sabiduría», en el cual solamente se apoya con solidez el respeto a la autoridad, sin la cual no puede subsistir ni orden, ni tranquilidad, ni bienestar alguno en la familia y en la sociedad.

### b) IGLESIA Y SUS OBRAS EDUCATIVAS

A la debilidad de las fuerzas de la naturaleza humana decaída ha provisto la divina bondad con los abundantes auxilios de su Gracia y los múltiples medios, de que está enriquecida la Iglesia, la gran familia de Cristo, que es por lo mismo el ambiente educativo más estrecha y armoniosamente unido con el de la familia cristiana.

Este ambiente educativo de la Iglesia no comprende solamente sus Sacramentos, medios divinamente eficaces de la Gracia, y sus ritos, todos de manera maravillosa educativos, ni sólo el recinto material del templo cristiano, asimismo admirablemente educativo en el lenguaje de la liturgia y del arte, sino también la gran abundancia y variedad de Escuelas, asociaciones y toda clase de instituciones dedicadas a formar a la juventud en la piedad religiosa junto con el estudio de la literatura y de las ciencias, y con la misma recreación y cultura física. En esta inagotable fecundidad de obras educativas, es tan admisible, al mismo tiempo que insuperable, la maternal providencia de la Iglesia, como admirable es la armonía antes indicada, que ella sabe mantener con la familia cristiana, hasta el punto de que se puede con verdad decir que la Iglesia y la familia constituyen un solo templo de educación cristiana.

### c) ESCUELA

Por ser menester que las nuevas generaciones sean instruídas en las artes y disciplinas, con que se aventaja y prospera la sociedad civil, y siendo para este trabajo, por sí sola, insuficiente la familia, nació la institución social de la Escuela, ya en un principio, nótese bien, por iniciativa de la familia y de la Iglesia, mucho

tiempo antes que por obra del Estado. De suerte que la Escuela, considerada aun en sus orígenes históricos, es por su naturaleza institución subsidiaria y completamente de la familia y de la Iglesia; y así por lógica necesidad moral, debe no solamente no contradecir, sino positivamente armonizarse con los otros dos ambientes en la unidad moral la más perfecta que sea posible, hasta poder constituir, junto con la familia y la Iglesia, un solo santuario, consagrado a la educación cristiana, bajo pena de faltar a su cometido, y de trocarse en obra de destrucción.

Esto lo ha reconocido manifiestamente aun un hombre seglar, tan celebrado por sus escritos pedagógicos (no del todo laudables porque están tocados de liberalismo), el cual profirió esta sentencia: «La Escuela, si no es templo, es guarida», y aun esta otra: «Cuando la educación literaria, social, doméstica y religiosa no van todas de acuerdo, el hombre es infeliz, impotente» (1).

#### NEUTRA, LAICA; MIXTA, ÚNICA

De aquí precisamente se sigue que es contraria a los principios fundamentales de la educación de la Escuela llamada «neutra» o «laica», de la que está excluida la religión. Tal Escuela, además, no es prácticamente posible, porque de hecho viene a hacerse irreligiosa. No es menester repetir cuanto acerca de este asunto han declarado Nuestros Predecesores, señaladamente Pío IX y León XIII, en cuyos tiempos particularmente comenzó a embravecerse el laicismo en la Escuela pública. Nos renovamos y confirmamos sus declaraciones (2), y al mismo tiempo las prescripciones de los Sagrados Cánones en que la asistencia a las Escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir, las abiertas indiferentemente a católicos y a acatólicos sin distinción, está prohibida a los niños católicos, y sólo puede tolerarse, únicamente a juicio del Ordinario, en determinadas circunstancias de lugar y tiempo y con especiales cautelas (3).

(1) Nic. Tommaseo, Pensieri sull'educazione, Parte I, 3, 6.

(2) Pius IX, Ep. Quam non sine, 14 Jul 1864.—Syllabus, Prop. 48. Leo XIII, alloc. Summi Pontificatus, 20 Aug. 1880. Ep. enc. Nobilissima, 8 febr. 1884, Ep. enc. Quod multum, 22 aug. 1886, Ep. Officio sanctissimo, 22 dec. 1887, Ep. enc., Caritatis, 19 mart. 1894, etc. (cfr. Cod. I. C. cum Fontium Annot., c. 1374).

(3) Cod. I. C., c. 1374.

Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Libritos, de 32 ó 64 páginas, que forman la biblioteca del Maestro más moderna, instructiva y económica.

### SEGUNDA SERIE

11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia.
12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García Martínez.
- 13-14. *Las Escuelas graduadas*, por Victoriano Fernández Ascarza.
15. *La educación y las profesiones femininas*, por Leonor Serano de Xandri.
16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara.
17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín.
- 18-18<sup>a</sup>. *El Esperanto*, por Victoriano Fernández Ascarza.
19. *Registros paidológicos*, por José Martos.
20. *San José de Calasanz*, por Ezequiel Solana.

PRECIO DE CADA NÚMERO, 50 CÉNTIMOS

## CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Libritos, de 32 ó 64 páginas, que forman la biblioteca del Maestro más moderna, instructiva y económica.

### PRIMERA SERIE

- 1.º-2.º *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá.
- 3.º *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.
- 4.º *Decroly*, por Sidonio Pintado.
- 5.º *El Maestro de Primera enseñanza francés*, por E. Collette.
- 6.º *Las colonias escolares en vacaciones*, por Sidonio Pintado.
- 7.º *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás y Samper.
- 8.º *El Maestro de Primera enseñanza suizo*, por Emilio Duvillard.
- 9.º *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester y Gozalvo.
10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga.

PRECIO DE CADA NÚMERO, 50 CÉNTIMOS

Y no puede ni siquiera admitirse para los católicos la Escuela mixta (peor, si es única obligatoria para todos), en la cual aun proveyéndose aparte de la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de Maestros no católicos junto con los alumnos acatólicos.

## CATÓLICA

Ya que no basta el solo hecho de que en ella se dé instrucción religiosa (frecuentemente con excesiva parsimonia), para que una Escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana y digna de ser frecuentada por alumnos católicos. Para ello es necesario que toda la enseñanza y toda la organización de la Escuela: Maestros, programas y libros, en cada disciplina, estén imbuidos de espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia materna de la Iglesia, de suerte que la religión sea verdaderamente fundamento y corona de toda la instrucción, en todos los grados, no sólo en el elemental, sino también en el medio y superior. «Es necesario —para emplear las palabras de León XII— que no sólo en horas determinadas se enseñe a los jóvenes la religión, sino que toda la formación restante exhale fragancia de piedad cristiana. Que si esto falta, si este hábito sagrado no penetra y no calienta las almas de Maestros y discípulos, bien poca utilidad podrá sacarse de cualquiera doctrina; frecuentemente se seguirán más bien daños no leves» (1).

Y no se diga que es imposible al Estado, en una nación dividida en varias creencias, proveer a la instrucción pública, si no es con la Escuela neutra o con la Escuela mixta, debiendo el Estado más racionalmente y pudiendo hasta más fácilmente proveer al caso dejando libre y favoreciendo con justos subsidios la iniciativa y la obra de la Iglesia y de las familias. Que esto sea factible con gozo de las familias, y con provecho de la instrucción y de la paz y tranquilidad públicas, lo demuestra el hecho de naciones divididas

(1) Ep. enc. *Militantis Ecclesiae*, 1 aug. 1897: «Necesse est non modo certis horis doceri iuvenis religionem, sed reliquam institutionem omnem christianae pietatis sensus redo ere. Id si desit, si sacer h-c ha itus nom doctorum animus ac discentium pervadat foveatque, exiguae capientur ex qualibet doctrina utilitates; damna saepe consequentur haud exigua.»

en varias confesiones religiosas, en las cuales el plan escolar responde al derecho educativo de las familias, no sólo en cuanto a la enseñanza total—particularmente con la Escuela enteramente católica para los católicos—sino también en cuanto a la justicia distributiva, con el subsidio pecuniario por parte del Estado, a cada una de las Escuelas escogidas por las familias.

En otros países de religión mixta se hace de otra manera, con no ligera carga de los católicos, que bajo el auspicio y guía del Episcopado y con el empeño incesante del Clero secular y regular, sostienen totalmente a sus expensas la Escuela católica para sus hijos, cual su gravísima obligación de conciencia la requiere, y con generosidad y constancia laudables perseveran en el propósito de asegurar enteramente, como ellos a manera de santo y seña lo proclaman, «la educación católica, para toda la juventud católica, en las Escuelas católicas». Lo cual, aunque no esté subvencionado por el Erario público, según de por sí lo exige la justicia disbrutiva, no puede ser impedido por la potestad civil, que tiene conciencia de los derechos de la Familia y de las condiciones indispensables de la libertad legítima.

Y donde aún esta libertad elemental se halla impedida o de diversas maneras dificultada, los católicos no trabajarán nunca lo bastante, aun a precio de grandes sacrificios, en sostener y defender sus Escuelas y en procurar que se establezcan leyes escolares justas.

## ACCIÓN CATÓLICA PARA LA ESCUELA

Todo cuanto hacen los fieles promoviendo y defendiendo la Escuela católica para sus hijos es obra genuinamente religiosa, y por lo mismo tarea principalísima de la «Acción Católica», por lo cual son particularmente amadas de Nuestro corazón paterno y dignas de gran alabanza todas las asociaciones especiales, que en varias naciones trabajan con tanto celo en obra tan necesaria.

Así que, al procurar la Escuela católica para sus hijos, sea pro-

corrección, a quién reprehensión, a quien castigo; mostrando cómo no se debe todo a todos, pero si a todos la caridad, a ninguno la ofensa» (1).

Levantemos al Cielo, oh Venerables Hermanos y amados hijos los corazones y manos suplicantes, «al Pastor y Obispos de «nuestras almas» (2), al Rey Divino «que da leyes a los gobernantes», para que El, con su virtud omnipotente, haga de modo que estos sabrosos frutos de la educación cristiana se recojan y multipliquen «en todo el mundo» con provecho, siempre creciente, de los indios y de las naciones.

Como prenda de estas gracias celestiales, con afecto paterno, a Vosotros, oh Venerables Hermanos, a Vuestro Clero y a vuestro pueblo damos la Bendición Apostólica.

PIO PAPA XI

(1) De moribus Ecclesiae catholicae, lib. I, c. 30: «Merito Ecclesia Catholica Mater christianorum verissima, non solum ipsum Deum, cuius adeptio vita est beatissima, purissime atque castissime colendum praedicat; sed etiam proximi dilectionem atque charitatem ita complectitur, ut variorum morborum, quibus pro peccatis suis animae aegrotant, omnis apud et medicina praepollent. Tu pueriliter pueros, fortiter iuvenes, quiete senes prout cuiusque non corporis tantum, sed at animi aetas est, exerces ac doces. Tu parentibus filios libera quadam servitute subiungis, parentes filiis pia dominatione praeponis. Tu fratribus fratres religionis vinculo firmiore atque arc-tiore quam sanguinis necis... Tu cives civibus, gentes gentibus, et prorsus homines primorum parentum recordatione, non societate tantum, sed quadam etiam fraternitate coniungis. Doces Reges prospicere populis; mones populos se subdere Regibus. Quibus honor debeat, quibus affectus, quibus reverentia, quibus timor, quibus consolatio, quibus admonitio, quibus cohortatio, quibus disciplina, quibus obiurgatio, quibus supplicium, sedulo doces ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus charitas, et nulli debeat iniuria.»

(2) Cfr. I Petr., II, 25: «ad Pastorem et Episcopum animarum vestrorum.»

juventud, en el período de su vida escondida, laboriosa, obediente, adornada de todas las virtudes individuales, domésticas y sociales, delante de Dios y delante de los hombres.

## CONCLUSIÓN

Todo el cúmulo de los tesoros educativos de infinito valor, que hasta ahora hemos venido apenas y en parte indicando, es de tal modo propio de la Iglesia, que constituye su misma sustancia, siendo ella el Cuerpo místico de Cristo, la Esposa inmaculada de Cristo, y por esto mismo Madre fecundísima y Educadora soberana y perfecta.

Por eso el grande y genial San Agustín —de cuya dichosa muerte vamos a celebrar el décimoquinto centenario— prorrumpía, lleno de santo afecto para con tal Madre, en estos acentos: «¡Oh Iglesia Católica, verdaderísima Madre de los Cristianos; con razón no solamente predicadas que hay que honrar purísima y castísimamente al mismo Dios, cuya posesión es dichosísima vida, sino que también haces de tal manera tuyo el amor y la caridad del prójimo, que en tí hallamos toda medicina potentemente eficaz para los muchos males que, por causa de los pecados, aquejan a las almas.

Tú adiestras y amaestras puerilmente a los niños, con fortaleza a los jóvenes, con delicadeza a los ancianos, conforme a la edad de cada uno en su cuerpo y en su espíritu.

Tú con una, estoy por decir, libre servidumbre, somete los hijos a sus padres y pones a los padres delante de los hijos con dominio de piedad.

Tú, no sólo con vínculo de sociedad, sino también de una cierta fraternidad, ligas a ciudadanos con ciudadanos, a naciones con naciones; en una palabra, a todos los hombres, con el recuerdo de los primeros padres.

A los Reyes enseñas a mirar por los pueblos; a los pueblos amonestas que obedezcan a los Reyes. Enseñas con diligencia a quien se debe honor, a quien afecto, a quien respeto, a quien temor, a quien consuelo, a quien amonestación, a quien exhortación, a quien

clamado bien alto y de todos sea entendido y reconocido, los católicos de cualquier nación del mundo no hacen obra política de partido, sino obra religiosa indispensable a su conciencia; y no pretenden ya separar a sus hijos del cuerpo ni del espíritu nacional, sino antes bien educarlos en él del modo más perfecto y más conducente a la prosperidad de la nación, puesto que el buen católico, precisamente en virtud de la doctrina católica, es por lo mismo el mejor ciudadano, amante de su patria y lealmente sometido a la autoridad civil constituída, en cualquier forma legítima de Gobierno.

En esta Escuela, en armonía con la Iglesia y con la familia cristiana, no sucederá que en las varias enseñanzas se contradiga, con evidente daño de la educación, a lo que los alumnos aprenden en la instrucción religiosa; y si hay necesidad de hacerles conocer, por escrupulosa responsabilidad de magisterio, esto se hará con tal preparación, y con tal antídoto de sana doctrina, que la formación cristiana de la juventud no reciba de ello daño; antes provecho.

Asimismo, en esta Escuela, al estudio de la lengua patria y de la literatura clásica jamás será con menoscabo de la santidad de las costumbres; ya que el Maestro cristiano seguirá el ejemplo de las abejas, las cuales toman la parte más pura de las flores y dejan lo demás, como enseña San Basilio en su homilía a los jóvenes acerca de la lectura de los clásicos (1). Esta necesaria cautela —sugerida por el mismo pagano Quintiliano (2) —no impide de ninguna manera que el Maestro cristiano tome y aproveche cuanto de verdaderamente bueno en las disciplinas y métodos ofrecen nuestros tiempos, acordándose de lo que dice el Apóstol: «examinad, sí, todas las cosas, y ateneos a lo bueno» (3). Por esto, al tomar lo nuevo, él se guardará de abandonar fácilmente lo antiguo, que la experiencia de varios siglos ha comprobado ser bueno y eficaz, señaladamente en los estudios de latinidad, que en nuestros días estamos viendo cómo sin cesar decaen, precisamente por el

(1) P. G., t. 31, 570.

(2) *Ins. Or.*, I, 8.

(3) *I. Thess.*, V. 21: "omnia probate; quod bonum est tenete."

injustificado abandono de los métodos, tan fructuosamente empleados por el sano humanismo, que tanto floreció sobre todo en las Escuelas de la Iglesia. Estas nobles tradiciones reclaman que la juventud confiada a las Escuelas católicas sea si instruida en las letras y en las ciencias plenamente, según las exigencias de nuestros tiempos, pero a la vez sólida y profundamente, de manera especial en la sana filosofía, lejos de la farragosa superficialidad de aquellos que «hubieran tal vez encontrado lo necesario, si no hubiesen buscado lo superfluo» (1). Por lo cual todo Maestro cristiano debe tener presente cuanto dice León XIII en compendiosa sentencia: «...con mayor empeño conviene esforzarse en que no sólo se aplique un método de enseñanza apto y sólido, sino más aún en que la enseñanza misma de las letras y de las ciencias florezca en todo conforme a la fe católica, y sobre todo la de la filosofía, de la cual en gran parte depende la recta dirección de las demás ciencias» (2).

#### a) BUENOS MAESTROS

Las buenas Escuelas son fruto, no tanto de las buenas ordenaciones, cuanto principalmente de los buenos Maestros, que, egregiamente preparados e instruídos, cada uno en la disciplina que debe enseñar, y adornados de las cualidades intelectuales y morales que su importantísimo oficio reclama, ardan en puro y divino amor de los jóvenes a ellos confiados, precisamente porque aman a Jesucristo y su Iglesia, de quien aquéllos son hijos predilectos, y por lo mismo buscan con todo empeño el verdadero bien de las familias y de su patria.

Por esto, Nos llena el alma de consolación y de gratitud hacia la Bondad Divina, el ver cómo juntamente con religiosos y religiosas dedicados a la enseñanza, un tan gran número de Maestros y

(1) Séneca, Epist. 45: "invenissent forsitan necessaria nisit et superflua quaelissent."

(2) Leo XIII, Ep. enc. Inscrutabili, 21 Apr. 1879: "...alacrius admitendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholicae fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat, praesertim autem in philosophia, ex qua recta aliarum scientiarum ratio magna ex parte dependet."

#### b) QUE ES TAMBIEN EL MAS NOBLE Y MAS PROVECHOSO CIUDADANO

Lo dicho se ve claro en toda la historia del Cristianismo y de sus instituciones, que se identifica con la historia de la verdadera civilización y del genuino progreso hasta nuestros días; y particularmente en los Santos, de que es fecundísima la Iglesia y solamente ella, los cuales han alcanzado, en grado perfectísimo, la meta de la educación cristiana, y han ennoblecido y aprovechado a la sociedad civil en todo género de bienes.

Efectivamente, los Santos han sido, son y serán siempre los más grandes bienhechores de la sociedad humana, como también los más perfectos modelos de toda clase y profesión, en todo estado y condición de vida, desde el campesino sencillo y rústico hasta el hombre de ciencias y letras, desde el humilde artesano hasta el que capitanea ejércitos, desde el oscuro padre de familia hasta el monarca que gobierna pueblos y naciones, desde las sencillas niñas y mujeres del hogar doméstico hasta las reinas y emperatrices.

Y ¿qué decir de la inmensa labor, aun en pro del bienestar temporal, de los misioneros evangélicos, que junto con la luz de la Fé han llevado y llevan a los pueblos bárbaros los bienes de la civilización; de los fundadores de múltiples obras de caridad y asistencia social, y de la interminable falange de santos educadores y santas educadoras que han perpetuado y multiplicado su propia obra en sus fecundas instituciones de educación cristiana para bien de las familias y con inestimable beneficio de las naciones?

#### c) JESUS, MAESTRO Y MODELO DE EDUCACION

Estos son los frutos, del todo benéficos, de la educación cristiana, precisamente a causa de la vida y virtud sobrenatural en Cristo Señor, Maestro Divino, es también fuente y dador de tal vida y virtud, y a la vez modelo universal, y accesible, con su ejemplo, a todas las condiciones de la vida humana, particularmente a la

sino dando a Dios lo que se debe a Dios, como lo hace el verdadero cristiano.

Tal meta y término de la educación cristiana parece a los profanos como una abstracción, o más bien como cosa irrealizable sin arrancar o menoscabar las facultades naturales y sin renunciar a las obras de la vida terrena, por tanto, ajena a la vida social y a la prosperidad temporal, contraria a todo progreso en las letras, en las ciencias, en las artes y en toda obra de civilización. A semejante objeción, movida por la ignorancia y el prejuicio de los paganos, aun eruditos, de otro tiempo—repetida, desgraciadamente, con más frecuencia e insistencia en los tiempos modernos—había ya respondido: «No vivimos fuera de este mundo. Bien nos acordamos de que debemos agradecerimiento a Dios Señor Creador; no rechazamos fruto alguno de sus obras; solamente nos refrenamos, para no usar de ellas desmesurada o viciosamente. Así que no habitamos en este mundo sin foro, sin mercado, sin baños, casas, cuadras, sin vuestras ferias y demás tráfico. También nosotros navegamos y militamos con vosotros, cultivamos los campos y negociamos, y por eso trocamos nuestros trabajos y ponemos a vuestra disposición nuestras obras.

Cómo podamos pareceros inútiles para vuestros negocios, con los cuales y de los cuales vivimos, francamente no lo veo» (1).

Por tanto, el verdadero cristiano, lejos de renunciar a las obras de la vida terrena o menguar sus facultades naturales, más bien las desarrolla y perfecciona coordinándolas con la vida sobrenatural hasta el punto de ennoblecer la misma vida natural y de procurarla un auxilio más eficaz, no sólo de orden espiritual y eterno, sino también material y temporal.

(1) Apol., 42: «Non sumus exules vitae. Meminimus gratiam nom nos debere Deo Domino Creatorio; nullum fructum operum eius repudiamos; plene temperamus, ne ultra modum aut perperam utamur. Itaque non sine foro, non sine macello, non sine balnei-, tabernis, officinis, stabulis, mundanis vestris, caeterisque commercie cohabitamus in hoc saeculo. Nabigatibus et nos vobiscum et militamus, et rusticanur, et mercamur, proinde miscemus artes, operas nostras publicamus usul vestro. Quomodo infructuosi videamur negotiis vestris, cum quibus et d quibus vivimus, non soio.»

ciaciones especiales para cultivar mucho mejor su espíritu, las cuales por esto son de alabar y promover como nobilísimos y potentes auxiliares de la «Acción Católica»—trabajan con desinterés, celo y constancia, en la que San Gregorio Nacianceno llama «arte de las artes y ciencia de las ciencias» (1) de regir y formar a la juventud. Y con todo, también a ellos se aplica el dicho del Divino Maestro: «La mies es verdaderamente mucha; mas los obreros son pocos» (2). Supliquemos, pues, al Señor de la mies que mande a aún muchos más de tales operarios de la educación cristiana, cuya formación deben tener muy en el corazón los Pastores de las almas y los supremos moderadores de las Ordenes Religiosas.

Es también necesario dirigir y vigilar la educación del joven «blando como la cera para doblegarse al vicio» (3), en cualquier otro ambiente en que venga a encontrarse, apartándolo de las malas ocasiones y procurándole la oportunidad de las buenas, en las recreaciones y reuniones, ya que «las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres» (4).

## b) MUNDO Y SUS PELIGROS

Sólo que, en nuestros tiempos, hay que tener una vigilancia más general y cuidadosa, cuanto más han aumentado las ocasiones de naufragio moral y religioso que la juventud inexperta encuentra, particularmente en los libros impíos o licenciosos, muchos de ellos diabólicamente difundidos a vil precio, en los espectáculos del «cinematógrafo», y ahora aun en las audiciones «radiofónicas» que multiplican y facilitan, por decirlo así, toda clase de lecturas, como el cinematógrafo toda clase de espectáculos.

Estos medios potentísimos de divulgación, que pueden servir, si van regidos por sanos principios, de grande utilidad para la instrucción y educación, se subordinan desgraciadamente muchas veces al incentivo de las malas pasiones y a la avidez de la ganan-

(1) Oratio II, P. G., t. 35, 426: «ars artium et scientia scientiarum».

(2) Matth., IX, 37: «Messis quidem multa, operarii autem pauci».

(3) Horat., Art. poet., v. 163: «cercus in vitium fiecti».

(4) I Cor., XV, 33: «corrumpunt mores bonos colloquia mala».

*Maestras excelentes—*aun unidos a veces en congregaciones y asociación. *San Agustín se lamentaba al ver la pasión que arrastraba aun a los cristianos de su tiempo a los espectáculos del circo, y cuenta con viveza dramática la pervisión, felizmente pasajera, de su alumno y amigo Alipio (1).* ¡Cuántos extravíos juveniles, a causa de los espectáculos de hoy día, sin contar las malvadas lecturas, tienen que llorar ahora los padres y educadores!

Por esto hay que alabar y promover todas las obras educativas, que, con espíritu sinceramente cristiano de celo por las almas de los jóvenes, atienden, con oportunos libros y publicaciones periódicas, a dar a conocer, particularmente a los padres y a los educadores, los peligros morales y religiosos, con frecuencia fraudulentamente insinuados, en libros y espectáculos y se industrian para difundir las buenas lecturas y promover espectáculos verdaderamente educativos, creando aun con grandes sacrificios teatros y cinematógrafos, en los cuales la virtud no sólo no tenga nada que perder, antes mucho que ganar.

De esta necesaria vigilancia nadie deduzca, sin embargo, que la juventud tenga que estar segregada de la sociedad, en la que debe vivir y salvar su alma, sino que hoy, más que nunca, debe estar armada y fortalecida cristianamente contra las seducciones y los errores del mundo, el cual, como advierte una sentencia divina, es todo «concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida» (2), de manera que, como decía Tertuliano de los primeros fieles, sean cual deben ser los verdaderos cristianos de todos los tiempos «compositores del mundo, no del error» (3).

Con esta sentencia de Tertuliano hemos venido a tocar lo que Nos hemos propuesto tratar en último término, aunque de grandísima importancia, como que es la verdadera sustancia de la educación cristiana, cual se desprende de su fin propio, en cuya consideración brilla mucho más clara, como en pleno mediodía, la supereminente misión educativa de la Iglesia.

(1) Conf., VI, 8.

(2) I lo., II, 16: «concupiscentia carnis, concupiscentia oculorum et superbia vita.»

(3) De Idolatria, 14: «compassatores mundi, non erroris.»

## FIN Y FORMA DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA

Fin propio e inmediato de la educación cristiana es cooperar con la Gracia divina a formar al verdadero y perfecto cristiano: es decir, al mismo Cristo en los regenerados con el Bautismo, según la viva expresión del Apóstol: «Hijitos míos, por quienes segunda vez padezco dolores de parto hasta formar a Cristo en vosotros» (1). Ya que el verdadero cristiano debe vivir vida sobrenatural en Cristo: «Cristo, que es vuestra vida» (2), y manifestarla en todas sus operaciones: «para que la vida de Jesús se manifieste asimismo en nuestra carne mortal» (3).

### a) FORMAR EL VERDADERO CRISTIANO

Por esto precisamente la educación cristiana comprende todo el ámbito de la vida humana, sensible y espiritual, intelectual y moral, doméstica y social, no para menoscararla en manera alguna, sino para elevarla, regularla y perfeccionarla según los ejemplos y la doctrina de Cristo.

De suerte que el verdadero cristiano, fruto de la educación cristiana, es el hombre sobrenatural, que piensa, juzga y obra consciente y coherentemente, según la recta razón iluminada por la luz sobrenatural de los ejemplos y de la doctrina de Cristo: o, por decirlo con el lenguaje ahora en uso, el verdadero y cumplido hombre de carácter. Pues no constituye cualquiera coherencia y tenacidad de conducta, según los principios subjetivos, el verdadero carácter, sino solamente la constancia en seguir los principios eternos de la justicia, como lo reconoce hasta el poeta pagano, cuando alaba, inseparablemente, «al hombre justo y constante en su propósito» (4), y, por otra parte, no puede existir completa justicia

(1) Gal., IV, 19: «Filioli mei, quos iterum parturio, donec formetur Christus in vobis.»

(2) Col., III, 4: «Christus, vita vestra.»

(3) II Cor., IV, 11: «ut et vita Iesu manifestetur in carne nostra mortali.»

(4) Horat., Od. 1, III, od. 3, v. 1: «Iustum et tenacem propositi virum.»

es la ley del más fuerte, sino su propio bien el que nos lleve a proceder en la forma que lo hacemos.

Los hijos nos deben tener siempre un gran respeto, y un gran cariño con él. Nunca temer, que puede llevarlos a desear sacudir nuestro yugo.

El mayor placer de una madre debe ser el que sus hijos, en todos momentos de su vida, y en todas las edades, hasta en las avanzadas, recurran a ella en los momentos de dolor y de alegría, y le consulten cuanto difícil se les presente, aunque su medio de vida sea completamente separado de la madre y su hogar se haya convertido en otro, por ley natural.

Que esto llegue a realizarse, depende de la forma en que se conduzca la madre con los hijos durante sus primeros años.

Ello es la base por lo que toda mujer, que de tal se precie, debe juzgar necesario el aprendizaje maternal, adquiriendo conocimientos pedagógicos y científicos, sin dejar al instinto que supla a ellos, en ningún caso.

## DE HIGIENE

### *Medidas preventivas contra los sabañones*

Frotarse todas las mañanas y noches con glicerina las manos, y mejor todavía con alcohol alcanforado.

Bañárselas en una decocción tibia de hojas de nogal, adicionada con harina de mostaza (diez minutos).

Aplicaciones de compresas de trementina y lavados con agua de apio.

Darse masajes y untarse las manos con una pomada de glicolado de almidón, 45 gramos; bálsamo del Perú, 3 gramos; ácido clorhídrico diluido, un gramo. Empolvárselas en seguida con talco boricado o almidón tamizado.

También es muy eficaz esta loción: amoníaco, 60 gramos; sal gris, 30 gramos; alcohol alcanforado, 10 gramos, y agua, un gramo.

Cuando están los sabañones ulcerados, darse la pomada siguiente:

Ichtyol, 5 gramos; bálsamo del Perú, 5 gramos, vaselina y lanolina, 15 gramos.

Las grietas de las manos se deben preservar de la acción directa del frío y del calor. Cúbranse las manos agrietadas de una capa de colodión antes de meterlas en el agua.

Los cocimientos de eucaliptus, seguidos

de una aplicación de pomada de óxido de cinc, son excelentes. Glicolado de almidón, 50 gramos; óxido de cinc, 5 gramos, y ácido bórico, 3 gramos.

Loción contra las grietas causadas por el frío:

Agua de lechuga, 200 gramos; glicerina pura, 50 gramos; tintura de bálsamo del Perú, 15 gramos; salicilato de sosa, 4 gramos.

Locionarse mañana y noche las manos.

## LA LIMPIEZA DE LOS LIBROS

### *Manchas de tinta*

Se humedece la mancha con ácido oxálico, repasándolo luego con una solución de cloruro de cal. Por último, se lava con agua y se seca al sol.

### *Manchas de grasas*

Se pone la hoja manchada entre dos trozos de papel secante, y por encima se pasa una plancha caliente. Se repite la operación cambiando el papel secante hasta la desaparición de la mancha.

## COCINA PRÁCTICA

### *Puchero*

Póngase a cocer en una olla, proporcionada a los alimentos que ha de contener, agua natural; luego que esté caliente, se echarán en ella los garbanzos y la carne, aquéllos después de haberlos tenido en agua con sal veinticuatro horas, y ésta después de bien lavada y desengrasada; cuando el agua comience a hervir, se le quitará la espuma, y dos horas después de esto se añaden el tocino y el jamón y una cebollita, dejándolo cocer todo a fuego lento, sazónándolo y añadiendo agua templada a medida que vaya mermando el caldo.

El que tenga posibles para ello, hará muy bien en aumentar la menestra con los despojos de cualquier ave, media gallina, etcétera, con lo cual el puchero toma un gusto tan diferente, que no hay más que pedir.

La verdura debe cocerse aparte, en agua con sal y con tocino añejo o chorizo.

Por cada libra de carne debe echarse media de garbanzos.

La llamada *olla podrida* se hace del mismo modo, con la diferencia de que después de cocidos la carne y los garbanzos y espumados, por supuesto, se añadirán tocino, jamón, una gallina, despojos de cerdo, rellenos o despojos de ave, etc., etc.

# TRASLADOS, CESES Y POSESIONES

## INSTRUCCIONES PRÁCTICAS PARA REALIZAR REGLAMENTARIAMENTE ESOS ACTOS

Varias veces hemos dado reglas sobre lo que un Maestro debe hacer cuando se traslada de un pueblo a otro; pero como seguimos recibiendo preguntas, reproducimos detalladamente esas reglas, ampliadas, como sigue:

1.º Los nombramientos definitivos se publican en la *Gaceta de Madrid*, al resolver las reclamaciones presentadas a los provisionales. En esa resolución solamente suelen nombrarse las variaciones que se introducen, confirmando los demás, sin dar ya nombres, por lo cual debe consultarse la propuesta general.

El plazo de treinta días para la posesión se cuenta desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de la *Gaceta*. Téngase esto presente.

2.º Las Secciones administrativas son las encargadas de cumplimentar esta confirmación. Así, los nombramientos, propiamente tales, debiera expedirlos el Ministerio, para cada uno de los interesados; pero como esto llevaría mucho trabajo y dilaciones, los expiden, por delegación, las Secciones administrativas. Estas, en vista de la *Gaceta*, deben extender inmediatamente dos documentos distintos:

1.º Uno de notificación al nombrado para que se halle enterado.

2.º Otro de diligencia para el título administrativo, que se envía al pueblo o localidad donde radica la Escuela adjudicada.

3.º La primera comunicación se envía al Maestro: es una notificación del nombramiento. La hace el Jefe de la Sección de la provincia en que está la Escuela adjudicada y generalmente a pueblo de otra provincia, por lo cual los datos para el envío no siempre son completos.

No hay, pues, que extrañar, a veces, que sufra extravío o retraso. Por eso quienes se vean nombrados no deben confiar completamente en recibir esa comunicación, y será conveniente que preparen el traslado, aunque no la reciban. Eso es lo que enseña la experiencia.

4.º Vista la confirmación en la *Gaceta*, y recibida la notificación, a que hacemos referencia en la regla anterior, o sin ella cuando se retrase, el Maestro nombrado debe preparar el traslado como sigue:

a) Entregará la Escuela a la Junta local con todo el material e inventario duplicado del mismo.

b) Rendirá a la Sección administrativa cuenta del material que haya percibido; y

c) Recogerá el cese de la misma Junta local, haciendo que por el Secretario se extienda en el título administrativo.

De esa certificación sacará tres copias en papel sellado de 0,15 pesetas, que irán firmadas por el Maestro y con el V.º B.º del alcalde y sello de la Junta local o del Ayuntamiento, y las enviará a la Sección de la provincia en que cesa, para la liquidación de haberes y baja en la nómina. A la vez, comunicará de oficio el cese al Inspector de Primera enseñanza.

Con ello ha terminado en la Escuela que venía desempeñando y está en condiciones de ponerse en viaje para el nuevo destino.

5.º Al llegar a éste, debe presentarse al alcalde, como Presidente de la Junta local, el cual habrá recibido ya de la Sección de Primera enseñanza un documento impreso, en una hoja de papel, en que consta la diligencia de nuevo nombramiento que deberá unirse al título administrativo. Al pie de esa diligencia, también impreso, hay modelo para la toma de posesión. Basta simplemente llenar los huecos que contiene, fecharlo, que firme el Secretario de la Junta local, el alcalde, como Presidente y el sello del Ayuntamiento o de la Junta, si lo tiene. Esta hoja debe reintegrarse con póliza de 1,20 pesetas, y se une, como hemos dicho, al título administrativo, del cual formará parte integrante para lo sucesivo.

Hecho esto, procede que se haga cargo de la Escuela, pidiendo el inventario que haya dejado el Maestro anterior y comprobando las distintas partidas. A veces, las autoridades locales no entregan el inventario con cualquier pretexto, y entonces deberá proceder a formarlo el Maestro.

6.º Después de lo anterior, y sin perder tiempo, el Maestro sacará tres copias de la diligencia de nombramiento y de la toma de posesión, es decir, de la hoja adicional que ha unido al título, consignando también la póliza de reintegro que haya fijado en ellas. Las copias se hacen en papel de 0,15 pesetas o reintegrando con timbres correspon-

dientes, con la firma del Maestro y V.º B.º del alcalde, y las remitirá a la Sección administrativa de la provincia a que ha ido destinado, en la misma forma que lo hizo con la diligencia del cese, a la Sección de la provincia que ha dejado. Notificará también, de oficio, al Inspector la posesión que ha tomado y la fecha.

7.º Como complemento de estas medidas de carácter administrativo, muy interesantes para el ingreso en nómina debemos añadir:

a) Que la Sección administrativa de donde cesa debe expedir certificación de la liquidación de haberes; y

b) Que la misma Sección debe enviar los datos del expediente personal.

8.º Finalmente, si al cesar en una Escuela ha percibido cantidades por material, debe remitir a la Sección cuenta justificada del importe invertido. Si con cargo al trimestre en que se produce el traslado el Maestro ha invertido algún material en la Escuela sin percibir cantidad alguna, convendrá proceder como sigue: deberá quedar consignado ese gasto en el libro de contabilidad de la Escuela y en el inventario de la misma, y podrá reclamar las cantidades al sucesor, cuando éste las cobre, o tendrá que pagarlas al antecesor en la nueva Escuela si halla gastos hechos. Para ello es preciso que los gastos estén debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación del material corresponde al tiempo en que aquél

la desempeñó. Esto afecta por igual al Maestro trasladado en el lugar del cese para cobrar lo que proceda y en la posesión para abonar lo justificado.

Es un detalle que suele dar motivo a quejas y reclamaciones. Estas no deben existir, o se resuelven con facilidad, si se lleva bien el libro de contabilidad de cada Escuela, en el cual deben constar el inventario, copia del presupuesto aprobado y las cantidades invertidas por orden cronológico. Se pueden dejar copias de las facturas o recibos, para que el que vaya después pueda rendir las cuentas; pero entendemos que es medida de prudencia conservar los recibos originales, porque, quedando la Escuela cerrada, aunque sea por poco tiempo, y en manos extrañas, hasta que vaya otro Maestro, los documentos originales pueden sufrir extravíos de difícil remedio. Cuando el sucesor cobre el material y abone lo justificado, se le pueden entregar las facturas originales para la rendición de cuentas.

Con esto creemos dejar explicado detalladamente la tramitación de los nombramientos y los actos necesarios para cesar en una Escuela, trasladarse a otra, tomar posesión y entrar en nómina.

Hay algo todavía referente al traslado del expediente personal; pero en ello, si las cosas se llevan reglamentariamente, no tienen que intervenir los Maestros; eso debe hacerlo de oficio, enviándolo la Sección administrativa de la provincia en que se cesa a la en que se toma posesión.

## EXACCIONES MUNICIPALES SOBRE LAS UTILIDADES

*Los que vivimos pendientes de las necesidades y aspiraciones de los Maestros, expuestas diariamente en cartas llenas de confianzas y de quejas, prestamos atención decidida y continua a este problema de las exacciones municipales, que han sustituido en muchos pueblos a los antiguos repartos y que son fuente de abusos. Hemos dedicado al asunto numerosos estudios, y en el «Manual del Maestro» hemos expuesto, con algún detalle, cómo deben hacerse estos repartos, qué recursos hay contra los posibles abusos, etc., etcétera. Pero cada día hallamos matices o hechos nuevos en la materia y decidimos volver sobre ello para iniciar alguna gestión que ponga fin, si es posible, a las anomalías que se presentan en estos casos. Para empezar insertamos hoy el siguiente breve artículo que*

*hemos recibido y que ofrece modalidades nuevas en la aplicación de ese principio:*

— En este pueblo somos ocho Maestros. La Junta del repartimiento de utilidades nos aplica una cuota anual de 154 pesetas a cada uno, haciéndonos mucho favor, porque el tipo de gravamen es el 12,86 por 100 que sobre nuestras utilidades de 3.000 pesetas arroja una cuota de 384,80 pesetas.

La junta nos aprecia sólo 1.200 pesetas de utilidades, por eso salimos a 154 pesetas de cuota. Pensamos reclamar al Delegado de Hacienda, pero se nos amenaza con que si lo hacemos nos pondrán todo el sueldo de utilidades y pagaremos las 384,80 pesetas que en ley nos corresponde pagar. ¡El sueldo de dos meses!

Los fundamentos de que esto sea así están en la siguiente causa: La Junta toma por utilidades los líquidos disponibles que figuran en el último amillaramiento del término, que se hizo en 1879, y los grava con el tipo de gravamen común, pero desde dicho año hasta hoy han pasado 51 años y la riqueza rústica del término se ha multiplicado extraordinariamente, sin que una revisión catastral posterior haya aumentado la enorme diferencia.

De donde resulta que si reclamamos a Hacienda se han de atener a lo legal, y lo legal creemos que es poner la riqueza que figura en el viejo amillaramiento y a los Maestros todas sus utilidades.

Si pedimos la revisión del catastro habría después aumento de contribución para el Estado y los terratenientes, al ver que por nuestra causa les subían la contribución, se enfurecerían contra los Maestros y... Dios sabe lo que podría pasar.

¿Hay algún compañero tan amable que nos pueda dar un poco de luz para resolver este conflicto que nos tiene preocupados y nos está dando disgustos?

Esperamos que para resolver esto de las utilidades municipales de los Maestros se pongan de acuerdo los presidentes de las Asociaciones y se presenten al Ministro y le expongan el presente caso—que en su día ilustraré detalles precisando qué pueblo es—y otros infinitos de abusos que se cometen con los Maestros y recaben una disposición que acabe con todo este estado de cosas que no sirve más que para desavenir a los Maestros con las autoridades locales en perjuicio de la tranquilidad del Magisterio y del prestigio de la Escuela en muchos casos.—X.

*Hasta aquí el artículo que nos envía un querido amigo y suscriptor, revelándonos que la utilidad se la cuentan en 1.200 pesetas anuales aunque su sueldo es de 3.000 pesetas.*

*Recordamos ahora, que hace algún tiempo nos decía otro compañero que, al hacer ese reparto de utilidades, en un pueblo de Cataluña, el secretario del Ayuntamiento, que era amigo del Maestro, le contaba como utilidad solamente la dozava parte del sueldo y así salía beneficiado. Le rogamos que nos dijera en qué se fundaba para ello, pero no nos han*

*dado respuesta. Sospechamos que esa y otras combinaciones son modus vivendi para que los pueblos no aparezcan con las verdaderas utilidades o rendimientos ante la sospecha o el temor de que les aumenten las contribuciones. Reconocemos y declaramos que no siempre esos repartos se hacen con manifiesto propósito de perjudicar al Maestro, aunque éste salga sacrificado.*

*En el caso que se expone en el artículo precedente se impone una cuota de 154 pesetas al año, la cual nos parece excesiva, y aún se vende al Maestro el favor de rebajar más de la mitad. Pero si como indicamos, para otro caso que recordamos, se les estimara la utilidad en la dozava parte solamente, habrían tenido que pagar 32,15, es decir, 121,85 pesetas menos.*

*Ahora bien; nosotros creemos que desde el punto de vista legal la misma razón hay para tomar las 1.200 pesetas que para tomar la dozava parte; ambas cosas nos parecen arbitrarias.*

*Pero consideramos de utilidad reunir muchos datos de estos para ofrecerlos al Gobierno, y fundadamente, con hechos tangibles y elocuentes, pedir medidas que salven al Magisterio de los abusos de que es víctima frecuente; para ello nos dirigimos a todos los que puedan ilustrarnos con datos referentes a estas preguntas:*

1.<sup>a</sup> *¿Cómo estiman en su pueblo las utilidades del Maestro, las del Secretario, etcétera, etc., para aplicarles el tanto por ciento?*

2.<sup>a</sup> *¿Cómo hacen la estimación de las demás utilidades a los propietarios de tierras, de granjas, de casas de labor etc., etc.? ¿Se atienden a las verdaderas utilidades o tienen en cuenta los líquidos imponibles para la contribución directa?*

3.<sup>a</sup> *La declaración sincera de las verdaderas y efectivas utilidades ¿podría ser un peligro para que a los pueblos se les exigieran mayores contribuciones?*

*Este punto último es muy interesante, porque el Maestro ha de vivir en el pueblo y no conviene que por su causa puedan aumentar los impuestos, aunque el aumento sea legal. Ello le proporcionaría molestias y hostilidades dañosas para la buena marcha de la educación.*

**MANUAL DEL MAESTRO  
5 PESETAS EJEMPLAR**